

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0921) 17 JUNIO 2020

"Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Une en el departamento de Cundinamarca para el desarrollo de cuarenta y ocho (48) viviendas y se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados mediante sorteo, en el proyecto Urbanización Villa De Los Ángeles, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Consorcio Alianza – Colpatria mediante comunicado del día 18 de noviembre de 2019 informa que se actualiza la Licencia de Construcción y Urbanismo y que mediante Resolución No. 24/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, se modifica el nombre del proyecto por Urbanización Villa De Los Ángeles, por lo cual se hace necesario aclarar esta situación para que en lo sucesivo la denominación del proyecto ubicado en el municipio de Une – Cundinamarca para la construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas, sea el establecido por el acto administrativo en mención.

Que mediante Resolución No. 1078 del 16 de agosto de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 21 de agosto de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares, para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Construcción De Viviendas De Interés Prioritario ahora Urbanización Villa De Los Ángeles del municipio de Une en el departamento de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 1294 del 25 de septiembre de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 27 de septiembre de 2019, de la convocatoria para la postulación de hogares para dos (2) Proyectos entre los cuales se encuentra el denominado Construcción De Viviendas De Interés Prioritario ahora Urbanización Villa De Los Ángeles del municipio de Une en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Construcción De Viviendas De Interés Prioritario ahora Urbanización Villa De Los Ángeles del municipio de Une en el departamento de Cundinamarca, mediante Acta Cavis UT 3458 del 09 de octubre del 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comcaja y Comfacundi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el

resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 09 de diciembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 09 de diciembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 06 de febrero del 2020, radicada con el No. 2020EE0007674

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01060 del 08 de junio de 2020, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados mediante sorteo para el proyecto Construcción De Viviendas De Interés Prioritario ahora Urbanización Villa De Los Ángeles del municipio de Une en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Construcción De Viviendas De Interés Prioritario ahora Urbanización Villa De Los Ángeles del municipio de Une en el departamento de Cundinamarca, es de 67, SMLMV, con vigencia de 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos setenta y seis millones setecientos setenta y dos mil ochocientos ocho pesos m/cte. (\$ 776.772.808).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01060 del 08 de junio de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aclarar para todos los efectos, el nombre del proyecto del municipio de Une departamento del Cundinamarca para el desarrollo de 48 (cuarenta y ocho) unidades habitacionales en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, así:

Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
Cundinamarca	Une	Construcción De Viviendas De Interés Prioritario	Urbanización Villa De Los Ángeles

ARTÍCULO SEGUNDO. - Asignar catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01060 del 08 de junio de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa De Los Ángeles del municipio de Une en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: UNE

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DE LOS ÁNGELES

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	21061298	ROSA MARIA	CASTRO PARDO	\$ 55.483.772
2	21061738	LIBIA LILIANA	REY POVEDA	\$ 55.483.772
3	21060530	BLANCA DORIS	ROMERO ROMERO	\$ 55.483.772
4	1077940430	DIEGO ALEJANDRO	SANABRIA CELEITA	\$ 55.483.772
5	79184014	HECTOR FLABIO	ROMERO MORALES	\$ 55.483.772
6	1077940618	FERNELLY	CELEITA PARRADO	\$ 55.483.772
7	79185298	OSCAR FERNANDO	ROMERO ROMERO	\$ 55.483.772
8	35529286	GLORIA ESMERALDA	HERNANDEZ CRUZ	\$ 55.483.772
9	21060879	ELBA	LARA	\$ 55.483.772
10	3226029	MANUEL ARCADIO	ARDILA PASTOR	\$ 55.483.772
11	79185317	JAVIER	ROMERO ROMERO	\$ 55.483.772
12	1077941421	EDWAR ORLANDO	MARTINEZ LEMUS	\$ 55.483.772
13	1077941200	RUBIELA	ROJAS VELASQUEZ	\$ 55.483.772
14	21060637	GLORIA MARINA	SILVA VILLALOBOS	\$ 55.483.772
	VALOR	\$ 776.772.808		

ARTÍCULO TERCERO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de

2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa De Los Ángeles del municipio de Une en el departamento de Cundinamarca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa De Los Ángeles del municipio de Une en el departamento de Cundinamarca, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 JUNIO 2020

Erles E. Espinosa //
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Juan Camilo López H. Revisó: Roció Peña

Aprobó: Daniel Contreras